



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
03 de octubre de 2023.

**REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE
DESINCORPORACIÓN VÍA DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA**

Nombre del procedimiento: Desincorporación vía Donación de los Bienes Muebles como vehículos, maquinaria pesada, equipos fluviales, semovientes y mobiliario y equipo que se encuentran **dados de baja del Poder Ejecutivo del Estado**, para otorgarlos a instituciones públicas o instituciones que promuevan el desarrollo del Estado, previa justificación de las causas de utilidad pública o beneficio social.

Propósito: Elaborar los instrumentos jurídicos administrativos para la Desincorporación vía donación de los bienes Muebles dados de baja del Poder Ejecutivo del Estado, a favor de H. Ayuntamientos, Instituciones Educativas, Asociaciones e Instituciones de carácter civil que promuevan el desarrollo del Estado, siempre que existan bienes suficientes y susceptibles de otorgar en donación.

Alcance: Análisis de la petición, así como las gestiones establecidas en el Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio de Estado, hasta la entrega al solicitante del instrumento jurídico conforme a los acuerdos jurídicos administrativos señalados en el mismo.

Responsable del procedimiento: Departamento de Bienes Muebles.

- Las **Instituciones Públicas o Educativas** que promuevan el desarrollo del Estado, deberán presentar lo siguiente: En copias simples del Decreto de creación, del nombramiento de Titular, del Registro Federal de Contribuyentes y del comprobante de domicilio del Instituto.
- En caso de que se trate de Instituciones como **Ayuntamientos Municipales**, deberán presentar: En copias simples de la constancia de mayoría de elección del Presidente expedida por la Instancia competente, del nombramiento del Secretario Municipal, de la identificación oficial de cada uno de ellos, del comprobante de domicilio, del Registro Federal de Contribuyentes y del Acta de cabildo donde facultan al Presidente Municipal realizar las gestiones y actuaciones para el proceso de donación con el Gobierno del Estado.
- Ahora bien, en caso de que se trate de **Asociaciones de Carácter Civil**, deberán presentar: En copias simples del Acta constitutiva de la Asociación debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la identificación oficial del Presidente o Representante Legal, del Comprobante de domicilio, de las fotografías donde se aprecie su oficina o instalaciones, del documentación que compruebe la antigüedad cuando menos tres años de actividades, en su caso, del documento del CLUNI, del Registro Federal de Contribuyentes y de cualquier documento (publicaciones, revistas, memorias, periódicos, etc.) que acredite las actividades que la Asociación haya realizado y que hubiera sido encaminado al desarrollo de Estado.